

DICON/DIG/D.A.J./kbg.

25 SEP 2014

PUENTE ALTO,

1457

EX.Nº /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; la Ley de Rentas Municipales D.L. Nº 3063 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) Resolución Nº 2790 de fecha 05 de agosto de 2014 del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, que autoriza la puesta en Servicio Provisoria de la obra denominada "Centro Metropolitano de Vehículos retirados de Circulación".

2) Ord. Nº 1035 de fecha 06 de agosto de 2014, del Ministerio de Obras Públicas, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, el que informa que las municipalidades en convenio no podrán recibir los vehículos retirados de circulación por parte de la autoridad correspondiente, ya sea en sus dependencias o en dependencias de terceros distintos a la Sociedad Adjudicada, en virtud de los respectivos convenios de mandato de las municipalidades al Ministerio de Obras Públicas y de su aprobación a las Bases de Licitación, una vez que se da inicio a la puesta en servicio provisoria de la obra denominada "Centro Metropolitano de Vehículos retirados de Circulación".

3) Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el cierre del Aparcadero Municipal.

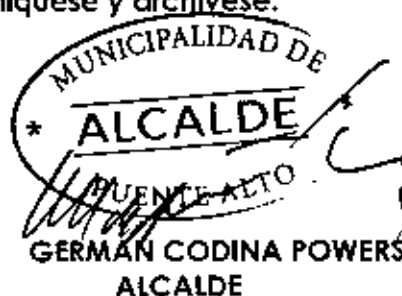
DECRETO

PROCEDASE AL CIERRO del recinto como Aparcadero Municipal, ubicado en Avenida Angel Pimentel Nº 0490 de la comuna de Puente Alto, por haberse dado inicio a la puesta en servicio provisoria de la obra denominada "Centro Metropolitano de Vehículos retirados de Circulación".

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE